

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

(130)

PARA: CATHERINE CHAVES HERNANDEZ
Despacho Alcaldía Local de Chapinero

DE: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Seguimiento a los Planes de Gestión 2026-I

Cordial saludo, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Distrital 411 del 2016 “*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*”, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación:

“a) Asesorar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico, los planes operativos y los proyectos de inversión de la Secretaría, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital y el objeto social de la entidad.

c) Coordinar la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y de las demás herramientas de gestión existentes, de acuerdo con la normatividad vigente.

e) Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias la conformación y análisis de estadísticas de gestión, la formulación, aplicación de indicadores de gestión y de mecanismos de evaluación del cumplimiento de objetivos y metas definidos en los planes, programas y proyectos, proponiendo las recomendaciones que permitan mejorar la eficacia de la entidad.

f) Adelantar los estudios, propuestas e investigaciones y diseñar metodologías y herramientas para mejorar la gestión del sector, la entidad y cada una de sus dependencias.”.

En el marco del ejercicio de dichas funciones, a continuación, se relacionan los instrumentos y/o metas de los cuales su dependencia, debe realizar el diligenciamiento del reporte de seguimiento y el aporte de los archivos de evidencia para el periodo 2026-I:

Planes de Gestión de las Alcaldías Locales

De acuerdo con la Resolución SDG 297 de 2023 “*Por la cual se adopta el mapa de procesos del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones*”, así como del documento PLE-PIN-M008 “Manual del Sistema de Gestión”, y del procedimiento PLE-PIN-P005 “Formulación y Seguimiento de los Planes de Gestión”, es necesario que realice el seguimiento de las siguientes metas técnicas del(los) siguiente(s) planes de gestión de las Alcaldías Locales:

NOMBRE META	PROCESO DE GESTIÓN	ALCALDÍAS LOCALES
Realizar XXX operativos de inspección, vigilancia y control en materia de integridad del espacio público	Inspección, Vigilancia y Control	1 - 19
Realizar XXX operativos de inspección, vigilancia y control en materia de actividad económica	Inspección, Vigilancia y Control	1 - 19
Realizar XXX operativos de inspección, vigilancia y control en materia de actividad ambiental	Inspección, Vigilancia y Control	1 - 19
Realizar XXX operativos de inspección, vigilancia y control para dar cumplimiento a los fallos de cerros orientales	Inspección, Vigilancia y Control	1; 2; 3; 4; 5
Realizar XXX operativos de inspección, vigilancia y control para dar cumplimiento a los fallos de río Bogotá	Inspección, Vigilancia y Control	7; 8; 9; 10; 11
Realizar 12 actividades de prevención en materia de convivencia relacionadas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas (socialización, sensibilización, charlas pedagógicas)	Inspección, Vigilancia y Control	20
Realizar 18 actividades de prevención (socialización, sensibilización, charlas pedagógicas) del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 (2018) y métodos alternativos de resolución de conflictos a los habitantes de la localidad	Inspección, Vigilancia y Control	20
Realizar 15 actividades de prevención (socialización, sensibilización, charlas pedagógicas, orientación personalizada) en materia de minería, medio ambiente y relación con los animales	Inspección, Vigilancia y Control	20

Para realizar este seguimiento es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La magnitud ejecutada del trimestre (de acuerdo con la unidad de medida establecida).
- El análisis cualitativo del avance del trimestre, incluyendo la descripción de los avances y logros obtenidos con la ejecución de la meta y la justificación de las causas de los retrasos cuando estos se presenten. Se recomienda la concreción en la redacción.
- La descripción de los soportes presentados como evidencias del trimestre (deben ser coherentes con la definición del entregable). No se deben incluir enlaces (hipervínculos).

En este sentido, y considerando las diferentes etapas y requisitos legales exigidos, solicitamos que el diligenciamiento del reporte y el cargue de evidencias se realice a más tardar el **jueves 9 de abril de 2026**.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO FIGUEROA GUERRA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Dora Elcy Guevara Agudelo - OAP 

Heidi Vanessa Saray Guataquira – OAP 

Leidy Johana Ávila Arias – OAP 

Revisó: Diego Luís Buelvas Ramírez – OAP 